

AVISO DE CONVOCATORIA

Invitación Pública Número. 09 de 2018

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ en calidad de FIDEICOMITENTE del PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ, invita a los interesados en participar en el proceso de contratación por el proceso de Invitación Pública No 09 de 2018, cuyo objeto es “Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los predios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, los cuales son administrados en los Patrimonios Autónomos vigentes o los que se llegaren a constituir con Fiduciaria Colpatria S.A.”

1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS PROPONENTES

La propuesta deberá radicarse en las oficinas de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá ubicadas en la Autopista Norte No 97-70 Piso 4 - Radicación, Bogotá D.C., en la fecha establecida en el cronograma de los términos definitivo, en sobre sellado en original y dos (2) copias debidamente foliadas.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos que señale el convocante, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, la dirección de correspondencia, fax o correo electrónico del remitente, y sean suscritos por el proponente o su representante legal y deberán enviarse al correo electrónico: contratación@eru.gov.co y rfernandezs@eru.gov.co

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los predios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, los cuales son administrados en los Patrimonios Autónomos vigentes o los que se llegaren a constituir con Fiduciaria Colpatria S.A.

3. Obligaciones Especificas

- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato.
- Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de lunes a domingo, el número de puestos establecidos en dichas especificaciones pueden aumentar de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- Dotar al personal que prestará los servicios de vigilancia con: uniformes, carné y elementos de seguridad según la normatividad vigente, los cuales deberán ser portados permanentemente.
- Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y la Dirección Comercial de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

- Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato en la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Suscribir un Acta de Recibo Inicial, y las Actas de recibo periódicas que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte de los predios a vigilar.
- Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los predios, bienes muebles e inmuebles.
- Asignar un Coordinador que debe cumplir con los requerimientos necesarios para manejar el personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas, animales y todo lo concerniente al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
- Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones, las 24 horas del día.
- Acatar las órdenes que imparta la junta de fideicomiso y la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. durante el desarrollo del contrato.
- Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite la junta de fideicomiso y la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.
- Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
- Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
- Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.
- Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
- Programar recorridos (rondas) por todas las zonas a vigilar, para evitar la invasión u ocupación de los terrenos del PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
- Evitar que se boten basuras y escombros en los predios que se han delimitado como áreas para vigilar.

- Ubicar casetas provisionales, para la protección de sus vigilantes en los sitios previamente acordados con el supervisor, las cuales podrán trasladarse dependiendo de las necesidades de vigilancia. Igualmente, en el caso de caninos tenerlos adecuadamente y cumpliendo las normas establecidas para tal fin.
- Evitar que en los predios del PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ se realice algún tipo de edificación, construcción o mejora sin autorización de la Entidad.
- Entregar mensualmente a la PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, junto a la factura, un reporte en el que se certifique el estado de cada uno de los predios vigilados.
- Impedir el ingreso de personas que no hayan sido autorizadas a los predios que se han entregado para vigilancia, y custodiarlos constantemente con el fin de evitar ocupaciones y construcciones.
- El supervisor de vigilancia debe efectuar recorrido todos los días en los predios, con el fin de verificar que los vigilantes se encuentren en sus puestos y no haya situaciones que no están autorizadas y pueden afectar la seguridad y la posesión de los predios.
- Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato.
- Contar con el relevo necesario para la vigilancia de 24 horas, de tal manera que en ningún momento un puesto quede desprovisto de servicio.
- No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona.
- Atender los reclamos de Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio.
- Cambiar el personal que le sea solicitado por parte del supervisor del contrato.
- La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serían asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.
- Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ CDJ-053 – 2013 y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. un informe final donde se establezca el estado de los predios y las observaciones que el CONTRATISTA estime convenientes.

- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato y aquellas establecidas en la legislación aplicable a su objeto.

4. VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado para el presente Contrato corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/TE (\$1.969.308.410)**, incluido IVA, de conformidad con la siguiente estimación de costos:

PROYECCION DE PUESTOS Y VALORES CONTRATO DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS FIDEICOMETIDOS DE LA ERU 2018 - 2019										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	NUMERO DE	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL 4 MESES -2018	VALOR 4 MESES -2019	VALOR TOTAL 8 MESES	IVA DEL 10% AIU	IVA DEL M19%/A.I.U	VALOR INCLUIDO IVA
24 Horas 30 días al mes con canino	1	CARRERA DECIMA	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con arma	1	CARRERA DECIMA	7.562.423	7.562.423	30.249.692	32.091.898	62.341.590	6.234.159	1.184.490	63526080,46
24 Horas - 30 días al mes sin armamento	9	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.424.924	66.824.316	267.297.264	283.575.667	550.872.931	55.087.293	10.466.586	561.339.517
24 horas – 30 días al mes con Canino	2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.631.172	15.262.344	61.049.376	64.767.283	125.816.659	12.581.666	2.390.517	128.207.176
24 horas – 24 días al mes sin arma de lunes sabado	1	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.424.924	7.424.924	29.699.696	31.508.407	61.208.103	6.120.810	1.162.954	62.371.057
24 Horas 30 días al mes con canino	2	USME	7.631.172	15.262.344	61.049.376	64.767.283	125.816.659	12.581.666	2.390.517	128.207.176
24 Horas 30 días al mes con canino	1	VILLA JAVIER	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	2	LOS OLIVOS	7.631.172	15.262.344	61.049.376	64.767.283	125.816.659	12.581.666	2.390.517	128.207.176
24 Horas 30 días al mes con canino	1	LAS CRUCES	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	1	RESTREPO	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	1	LA ESTACION	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	1	SOSIEGO	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	2	PLAZA DE LA HOJA	7.631.172	15.262.344	61.049.376	64.767.283	125.816.659	12.581.666	2.390.517	128.207.176
24 Horas 30 días al mes con canino	1	SAN BLAS	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	1	Usme la Esperanza 1	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	4	Usme cesiones	7.631.172	30.524.688	122.098.752	129.534.566	251.633.318	25.163.332	4.781.033	256.414.351
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA	31		121.617.507	234.435.103	937.740.412	994.848.803	1.932.589.215	193.258.922	36.719.195	1.969.308.410

Nota: Para la vigencia 2019 se toma el mismo porcentaje de incremento salarial del 2018 sobre los valores dados por la SUPERVIGILANCIA para la vigencia 2018.

Los precios de 2018, se basan en los valores aprobados por la Superintendencia de Vigilancia para esta vigencia y corresponden a los valores que actualmente la Empresa paga por la prestación de los servicios.

- El valor del Contrato, corresponderá al de la oferta económica del proponente que resulte seleccionado en el marco del presente proceso de selección.
- La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, previa facturación y recibo a satisfacción de los servicios prestados.
- Se aclara que en el momento en que la **FIDUCIARIA COLPATRIA S. A.**, previa Instrucción de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO requiera adicionar los servicios de vigilancia en otros inmuebles, se deberá realizar la correspondiente adición del valor del contrato, con base en los valores cotizados por la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección.

4.1. Forma De Pago

Fiduciaria Colpatría S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Matriz, cancelará el valor al contratista en pagos

mensuales, mes vencido, contra la presentación de la correspondientes factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

4.2. Fuentes de Financiación

El presente contrato se cancelará con cargo a los recursos del PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ.

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de términos preliminares	26 de julio de 2018
Fecha máxima para realizar observaciones	30 de julio de 2018 al correo electrónico: contratacion@eru.gov.co ; rfernandezs@eru.gov.co
Respuesta a las observaciones	Hasta el 2 de Agosto del 2018
Audiencia de aclaración de términos y asignación de riesgos	3 de agosto de 2018 en las instalaciones de la ERU, hora 3 pm
Publicación términos definitivos	8 de agosto de 2018
Plazo límite para el recibo de propuestas y cierre de la invitación	13 de agosto de 2018 Autopista Norte No. 97-70 Piso 4 Hora: 10:00 am.
Evaluación de las propuestas presentadas	Desde el 13 de agosto hasta el 17 de agosto de 2018
Publicación del informe de evaluación preliminar	21 de agosto de 2018, se publicará en el Secop II y en la página web de la Empresa
Observaciones al informe de evaluación preliminar y plazo para subsanar	Del 21 al 23 de agosto de 2018. Se deberán enviar al correo electrónico contratacion@eru.gov.co ;
Publicación de las respuestas a las observaciones y publicación del informe consolidado de evaluación final	24 de agosto de 2018

Audiencia de adjudicación en caso de empate	27 de agosto de 2018 hora: 2:00 p.m. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. ubicada en la Autopista Norte No. 97- 70 Piso 4
Plazo para publicar adendas	27 de agosto de 2018
Publicación de la decisión sobre la mejor propuesta	28 de agosto de 2018
Suscripción del contrato	Tres (3) días siguientes a la publicación de la decisión sobre la mejor propuesta

6. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en el SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, en www.eru.gov.co y en medio físico en la Dirección Comercial de la Empresa.

Bogotá, 26 de julio de 2018